



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS  
Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

---

En Carboneros a 9 de JULIO de 2015, siendo las 09:30 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**SECRETARIO**

SERRANO BETETA, M<sup>a</sup> INMACULADA

**CONCEJALES**

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

**AUSENTES:**

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

## 1 - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 24 de junio de 2015, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

## 2 - INFORME CUENTA GENERAL 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración del Pleno la Cuenta General del ejercicio 2014.

Resultando que el día 17 de abril de 2015 se sometió a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, con emisión de Informe favorable.

Resultando que ha sido expuesto al público mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Jaén nº 79 de 27 de abril de 2015 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que ha permanecido expuesto por plazo de 15 días y ocho más a efectos de oír reclamaciones.

Resultando que en el período de exposición no se ha presentado reclamación alguna, se emite nuevo Informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada el día 9 de julio de 2015.

Cumplidos los anteriores trámites, el Pleno, por unanimidad de los asistentes; acuerda:

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.
2. Cúmplanse con el resto de obligaciones legales, en cuanto a su remisión a los

órganos competentes (remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas).

### 3 - ACUERDO DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA, LEY ORGÁNICA 6/2015

Vista la Disposición Adicional Primera “Financiación de la ejecución de Sentencias firmes por parte de Entidades Locales”, de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, y visto igualmente el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre.

Dada cuenta del Informe emitido por intervención con fecha 3 de julio de 2015, sobre los desfases existentes en tesorería.

El Pleno, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D<sup>a</sup>. Josefa Ramírez García, D. Juan Luis Cobler Oña y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Ramírez, y los concejales del Grupo Popular D. Juan José de la Torre Aroca y D. Rafael Rodríguez Casas, los siguientes ACUERDOS:

1º. Solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico con las siguientes características:

a) Necesidad a cubrir: Ejecución de la Sentencia firme 1436/20114 de 13 de Junio dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

b) Importe total solicitado: 46.587,06 €.

2º. Adherirse a la plataforma electrónica “Emprende en tres” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en él por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

En tal sentido manifiesta:

Que el Pleno conoce y acepta las «condiciones de uso» de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013 de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y modificadas según Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas “Condiciones de Uso”, de conformidad con las previsiones de las

Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.
4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.
5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

3º. Adoptar el compromiso de dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016, el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de Junio.

4º. Aceptar las condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y de aquellas otras condiciones que se determinen en las disposiciones o acuerdos que disponga la puesta en marcha del mecanismo, tal y como establece la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

5º. Tomar conocimiento del informe de intervención de fecha 3 de julio de 2015.

#### 4 - ACUERDO SOBRE CESIÓN DE AGUA

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 3 de abril de 1997, se solicitó al Ayuntamiento de La Carolina la cesión de agua necesaria para abastecer a la Aldea del Acebuchar y que mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de pleno de fecha 18 de julio de 2001, se solicitó al Ayuntamiento de La Carolina un aumento de caudal de agua del ya concedido en 1997, para el abastecimiento de los vecinos de Carboneros.

Visto que mediante acuerdo de fecha 20 de Junio de 2012 el Ayuntamiento de Carboneros acuerda la encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

El Pleno por unanimidad, ACUERDA:

- 1) Dejar sin efecto los acuerdos adoptados al no ser necesaria la cesión de agua solicitada, al haberse encomendado la gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén.
- 2) Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Carolina y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## **5 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2015/000078 SOBRE SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EN EL P.O. 252/2015**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2015 000078 dictada con fecha 15 de abril de 2015, la que literalmente dice:

«En relación al Procedimiento Ordinario nº 252/2015 interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua S.A. contra este Ayuntamiento de Carboneros, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, art.

21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99.

## RESUELVO

1º. Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento arriba mencionado mediante Letrado que defienda a este Ayuntamiento.

2º. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que, por los Letrados adscritos al Servicio de Asesoría Jurídica a Municipios, se defienda al Ayuntamiento en el mencionado Procedimiento.

3º. Dése cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre para su ratificación.»

El Pleno, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D<sup>a</sup> Josefa Ramírez García, D. Juan Luis Cobler Oña y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Ramírez, y la abstención de los concejales del Grupo P.P., D. Juan José de la Torre Aroca y D. Rafael Rodríguez Casas, el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la anterior Resolución en todos sus apartados.

### **6 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2015/000121, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2015 0000121 dictada el día 1 de julio de 2015, la que literalmente dice:

«Visto que con fecha 26 de junio de 2015 se emitió certificado de D, Rafael Matiaces Teclmayer, en relación con una modificación en el contrato de obras de

CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS, Plan EDUCA, por razón de interés público, debido a un error de cálculo en la estructura que determina la eliminación del forjado sanitario que se encuentra en la zona de patio interior y sustituirlo por un encachado de zahorra, impermeabilización y una solera armada, manteniendo los muertos de carga.

Visto que con fecha 26 de junio de 2015 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de junio de 2015 se emplazó al contratista CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L. otorgándole un periodo de audiencia de tres días, las alegaciones formuladas concluyen lo siguiente:

«Estamos de acuerdo con dichas modificaciones, planteadas y justificadas por la Dirección Facultativa de las obras, y que, estas son irrelevantes en el proceso general de construcción, y no suponen modificación alguna en las condiciones económicas del contrato suscrito con nosotros, ya que la empresa asume el ligero sobrecoste que suponen las precitadas modificaciones.»

Visto que con fecha 30 se emplazó al redactor del proyecto D. Rafael Matiacés Teclemayer de las especificaciones técnicas otorgándole un periodo de audiencia de tres días, para que formule las consideraciones que tenga por conveniente, exponiendo éste las siguientes conclusiones:

«Que, en respuesta al requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros a aclarar las modificaciones realizadas en el proceso de ejecución de obras del CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS, de las que soy director, cabe mencionar, como ya se ha hecho en certificado presentado ante dicho Ayuntamiento, que, al detectarse un error en el cálculo de la estructura de dicho edificio, por encontrarse la zona de patio interior también calculada con forjado sanitario, se opta por eliminar éste y sustituirlo por un encachado de zahorra, una impermeabilización y una solera armada, manteniendo los muertos de carga, y evitando así problemas en la continuidad del forjado sanitario en cuanto armado se refiere al tener que eliminar la zona de patio, y haber tenido que recalcular toda la estructura del edificio.

Además, dichas modificaciones, son irrelevantes en el proceso general de construcción, se han justificado en el certificado anteriormente mencionado, y, no suponen modificación alguna en las condiciones económicas del contrato con el Constructor, ya que éste asume el ligero sobrecoste que suponen las modificaciones.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de obras de CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS, consistente en:

Eliminar forjado sanitario y sustituirlo por un enchado de zahorra, una impermeabilización y una solera armada, manteniendo los muertos de carga, de acuerdo con los siguientes detalles:

#### PARTIDA 5.02 P.B.E.:

M2. Forjado 22+5 cm. formado a base de viguetas de hormigón pretensadas autorresistentes, separadas 70 cm. entre ejes, bovedilla de hormigón de 60x25x22 cm. y capa de compresión de 5 cm., de hormigón HA-25/P/20/I, de central, i/armadura (según despiece de planos), terminado. (Carga total 600 kg/m2). Según normas NTE, EHE-08 y CTE-SE-AE.

$$250 \text{ M2} \times 34,95 \text{ €/M2} = 8.737,50 \text{ €}$$

#### PARTIDA EJECUTADA:

M2. Solera de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm<sup>2</sup>., tamaño máximo del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150\*150\*5 mm., incluso p.p. de juntas, aserrado de las mismas, fratasado y encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor, extendido y compactado con pisón, con lámina intermedia de PVC HS de 1,5 mm. Según EHE-08.

$$250M2 \times 37,97 \text{ €/M2} = 9.492,50 \text{ €}$$

SEGUNDO. Ordenar el pago al contratista de la factura nº 5/15 de fecha 22 de junio de 2015 correspondiente a las obras certificadas en la certificación núm 1 de la obra CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS.

TERCERO. Hacer constar que la modificación aprobada en la presente resolución no conlleva modificación alguna en las condiciones económicas del contrato, por lo que el contratista no tendrá derecho alguno a indemnización.

CUARTO. Someter la presente resolución a la ratificación del pleno en la próxima sesión que celebre.

QUINTO. Notificar a CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, no siendo necesaria la formalización de un nuevo contrato, al no afectar a las condiciones económicas del mismo.»

En este punto se incorpora a la Sesión el concejal del Grupo Popular D. Juan Cabrera Smit.

Del mismo modo, asiste el arquitecto D. Rafael Matiacés Teclemayer, en virtud del

compromiso adoptado por la Alcaldía en la Sesión de fecha 24 de junio de 2015.

El Sr. Matiaces explica a los asistentes el alcance de la modificación realizada en la obra de construcción de CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS.

El Concejal Sr. de la Torre pregunta si esa modificación no debería estar visada por el Colegio de Arquitectos, respondiendo el técnico, que los organismos que financian la actuación cuentan con su oficina de supervisión de proyectos y que de conformidad con el Código Técnico de Edificación sólo es necesario, realizar un informe de las modificaciones, que no sean sustanciales, a la finalización de las obras.

El Concejal Sr. Cabrera alega que no se entiende que se modifique el forjado sanitario por una solución menos eficaz, entendiéndolo el técnico que la solución adoptada es la más adecuada, en el sentido expuesto en su certificado emitido con fecha 26 de junio de 2015.

Tras deliberar sobre el asunto el Pleno, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D<sup>a</sup> Josefa Ramírez García, D. Juan Luis Cobler Oña y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Martínez Ramírez, y el voto en contra de los concejales del Grupo P.P. D. Juan José de la Torre Aroca, D. Rafael Rodríguez Casas y D. Juan Cabrera Smit, el siguiente ACUERDO:

Ratificar la Resolución nº 2015 0000121 dictada el día 1 de julio de 2015 en todo su contenido.

## 7 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno, que son las que a continuación se citan:

- Resolución nº 2015 000076 de 15 de abril, por la que se declara desierta por falta de licitadores la adjudicación de 3 solares situados en la calle La Luisiana de esta localidad.
- Resolución nº 2015 000077 de 15 de abril, por la que se aprueba expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de 3 parcelas de la calle la Luisiana de Carboneros.
- Resolución nº 2015 000079 de 16 de abril, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de abril, con informe de reparo nº 622 emitido por intervención.
- Resolución nº 2015 000080 de 20 de abril, por la que se concede ayuda para suministros mínimos vitales, por importe de 127,98 €.
- Resolución nº 2015 000081 de 20 de abril, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D. Juan Diego Bujaldón Mateu.
- Resolución nº 2015 000082 de 22 de abril, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 27 de abril de 2015.
- Resolución nº 2015 000083 de 24 de abril, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Resolución nº 2015 000084 de 24 de abril, por la que eleva a definitiva la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.
- Resolución nº 2015 000085 de 29 de abril, por la que adjudica contrato de suministro de «Toldo Lona Acron-28 Aldea La Mesa», con el contratista D. Emilio Piote Bueno, por importe de 4.477,00 €.
- Resolución nº 2015 000086 de 30 de abril, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de abril, con Informe de reparo nº 744, emitido por intervención.
- Resolución nº 2015 000087 de 30 de abril, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de abril, con informes de reparo nº 622 y 744 emitidos por intervención.
- Resolución nº 2015 000088 de 30 de abril, por la que se resuelve el desistimiento de la administración al contrato de suministro de «Toldo Lona Acron-28 Aldea La Mesa», que fue adjudicado a TOLDOS Y PERSIANAS JACINTO S.L.
- Resolución nº 2015 000089 de 5 de mayo, por la que se inscribe el cambio de domicilio a c/ Linares nº 7 de esta localidad de D<sup>a</sup> Sharay Martínez Ramírez.

- Resolución nº 2015 000090 de 8 de mayo, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D<sup>a</sup> Amparo Chavarria Francisco.
- Resolución nº 2015 000091 de 12 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud redactado y presentado por CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L. para la ejecución de la obra de construcción de CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS.
- Resolución nº 2015 000092 de 13 de mayo, por la que se otorga subvención por importe de 1.200,00 € a favor de la Asociación Romero y Cultural SAN ISIDRO LABRADOR de Carboneros.
- Resolución nº 2015 000093 de 14 de mayo, por la que se realizan declaraciones relativas al cumplimiento del Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2014.
- Resolución nº 2015 000094 de 19 de mayo, por la que se conceden autorizaciones para utilización de instalaciones deportivas.
- Resolución nº 2015 000095 de 20 de mayo, por la que se conceden cinco licencias urbanísticas de carácter menor.
- Resolución nº 2015 000096 de 20 de mayo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por nóminas en el mes de mayo'2015.
- Resolución nº 2015 000097 de 20 de mayo, por la que se ordena el pago material de nóminas en el mes de mayo'2015.
- Resolución nº 2015 000098 de 22 de mayo, por la que se conceden 3 días de vacaciones a D. Rafael Portero Salinas en el mes de mayo'2015.
- Resolución nº 2015 000099 de 26 de mayo, por la que se concede permiso por fallecimiento de familiar dentro del primer grado de afinidad a D<sup>a</sup> Ana Belén Ramírez García.
- Resolución nº 2015 000100 de 28 de mayo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de mayo'2015, con informes de reparo nº 778, 880 y 895 emitidos por intervención.
- Resolución nº 2015 000101 de 28 de mayo, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de mayo'2015, con informes de reparo nº 778, 880 y 895 emitidos por intervención.
- Resolución nº 2015 000102 de 29 de mayo, por la que se concede ayuda de emergencia social por importe de 100'00 € a favor de D<sup>a</sup> Carmen María Fernández Casas.
- Resolución nº 2015 000103 de 29 de mayo, por la que se concede ayuda de emergencia social por importe de 184'00 € a favor de D. Juan Maroto Maroto.
- Resolución nº 2015 000104 de 1 de junio, por la que se conceden

autorizaciones para utilización de instalaciones deportivas.

- Resolución nº 2015 000105 de 1 de junio, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de junio'2015.
- Resolución nº 2015 000106 de 5 de junio, por la que se concede ayuda para suministros mínimos vitales por importe de 111,39 € a favor de D. Jacobo Neff Medina.
- Resolución nº 2015 000107 de 5 de junio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 10 de junio de 2015.
- Resolución nº 2015 000108 de 10 de junio, por la que se convoca Sesión para constitución del nuevo Ayuntamiento para el día 13 de junio de 2015.
- Resolución nº 2015 000109 de 11 de junio, por la que se inscribe a D. Francisco Miguel Lázaro Torres en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Carboneros.
- Resolución nº 2015 000110 de 17 de junio, por la que se conceden 3 Licencias Urbanísticas de carácter menor.
- Resolución nº 2015 000111 de 18 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de junio'2015.
- Resolución nº 2015 000112 de 18 de junio, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de junio'2015.
- Resolución nº 2015 000113 de 19 de junio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 24 de junio de 2015.
- Resolución nº 2015 000114 de 22 de junio, por la que se inicia expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de D. Álvaro Ossorio Vega.
- Resolución nº 2015 000115 de 26 de junio, por la que se declara compensación de deudas a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cobler Reyes.
- Resolución nº 2015 000119 de 30 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de junio'2015, con informes de reparo nº 986 y 1042 emitidos por intervención.
- Resolución nº 2015 000120 de 30 de junio, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de junio'2015, con informes de reparo nº 986 y 1042 emitidos por intervención.
- Resolución nº 2015 000122 de 1 de julio, por la que se conceden 14 días de vacaciones a favor de D. Rafael Portero Salinas, en el mes de julio y agosto'2015.
- Resolución nº 2015 000123 de 6 de julio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 9 de julio de 2015.

— Resolución nº 2015 000124 de 6 de julio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 9 de julio de 2015.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas, contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2015 000079, 2015 000086, 2015 000087, 2015 000100, 2015 000101, 2015 000119, 2015 000120.

Los asistentes quedan enterados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 10:00 horas del día 9 de julio de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº  
EL ALCALDE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line extending to the right.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a horizontal line extending to the right.